



ASESORIA JURIDICA

Todos los enfermeros colegiados en nuestro colegio tienen a su disposición el servicio de asesoramiento jurídico por parte de la Abogada y Enfermera Dña. Pilar Gonzalez Barez.

Horario de consulta:

LUNES: Mañana (de 10,00 h a 13,00 h)

MIÉRCOLES: Tarde (de 17,00 h a 19,30 h)

Siendo aconsejable concertar una **Cita Previa** llamando al teléfono (923 223 012) o pasando directamente por la Sede Colegial.

AULA DE INFORMATICA Y ASESORAMIENTO INFORMATICO

Existe a disposición de todos los colegiados de nuestra provincia un aula de informática para su uso y disfrute.

Dicha aula consta de:

- 11 ordenadores.
- Conexión a internet Via WI-FI (ADSL de 300 mb).
- Video - Proyector utilizado para las clases
- Impresora y Escáner
- Lector de DNI electrónico

Horario del aula: Se podrá disfrutar todo el tiempo que permanezca el colegio abierto excluyendo que se este celebrando algún curso de informática.

Se dispone de un servicio de asesoramiento informático para temas profesionales en horario de martes (10:00 a 12:30 h) y jueves (17:00 a 19:30 h).

AULA DE INVESTIGACION

El Colegio pone a disposición de los colegiados un aula de investigación cuya función será esencialmente de asesoramiento y orientación en investigación con los siguientes puntos:

1. Asesoramiento en el diseño de proyecto de investigación.
2. Asesoramiento en revisión y adaptación de un trabajo de investigación
3. Asesoramiento en preparación de una comunicación oral o póster para congresos o encuentros
4. Asesoramiento en diseño y revisión de artículos científicos.
5. Asesoramiento en trabajos de fin de grado, trabajos de fin de master, tesinas o tesis doctorales.

➡ Será un Servicio Gratuito para todos los colegiados que podrán concertar una cita telefónicamente o presencialmente en el colegio.

➡ Las citas serán aproximadamente 30-40 min

➡ Puede ser individual o en grupos reducidos.

El asesoramiento se lleva a cabo mediante reuniones que tienen lugar en el Colegio.



Para concertar una cita, es necesario llamar al Colegio (Tel. 923 22 30 12) o enviar un correo electrónico a la dirección: colegiosalamanca@enfermeriacyl.com. facilitando un número de teléfono de contacto y una breve descripción del tema sobre el que se va a investigar.

Una vez recibida la solicitud, nos pondremos en contacto con la persona interesada para concretar el día y la hora de la reunión.

BECAS O AYUDAS PARA CONGRESOS

Objetivo:

- Fomentar la investigación activa del profesional de enfermería.
- Promover y favorecer la presentación de ponencias, comunicaciones orales o póster en congresos o jornadas nacionales e internacionales de enfermería, que se celebren en el año 2013.

Solicitudes.

Colegiados adscritos al colegio profesional de enfermería de Salamanca, siempre que se encuentren al corriente de pago de las cuotas colegiales y mantengan una antigüedad mínima de un año anterior a la celebración del evento.

- El trabajo presentado debe ser de Enfermería.
- Se presentarán treinta días después de ocurrido el evento.
- Las ayudas serán individuales.
- Se concederá una ayuda por colegiado y año.
- Cuando sea firmada la ponencia o póster por varios autores se adjudicará una única ayuda al primer autor del trabajo, siempre que éste sea enfermero

Estas ayudas se someterán a la fiscalidad que corresponda en cada caso.

Documentos a presentar

- Solicitud de la ayuda, Disponible en la Sede o en la Web
- Original de pago de la inscripción al evento.
- Aceptación del trabajo.
- Original de diploma o certificado de asistencia al evento.
- Certificado de ponencia o presentación del trabajo.

Dotación de ayudas

La partida presupuestada anualmente para este concepto se distribuirá entre dos semestres y se prorrateará entre todos los solicitantes existentes en el semestre.

- Castilla y León: 50 €
- Península Ibérica (España y Portugal): 70 €
- Resto del mundo: 90 €

La cuantía de las ayudas está sujeta al número total de solicitudes de tal manera que el importe total no superará el 20% más de lo presupuestado al año.

Siendo el órgano gestor y decisorio.



Obligaciones de los beneficiarios

El beneficiario de la ayuda adquiere asimismo el compromiso de tomar parte en cualquier acto que la junta determine con relación al trabajo presentado, publicación, página Web, etc.

Todo incumplimiento por parte de los receptores de la ayuda supondrá la inhabilitación para otra ayuda.

BOLETIN ELECTRONICO

Todos los colegiados de Castilla y León registrados en nuestro portal, recibirán boletines electrónicos de las noticias más destacadas publicadas en la web referentes a Oposiciones, bolsas de empleo, congresos, revista colegial...

PERIODICIDAD DEL BOLETIN: Aproximadamente 1 email/semanal

BIBLIOTECA

Existe a disposición de todos los colegiados una biblioteca para consultar o retirar tanto los libros como las revistas (Rol, Metas...). También se dispone de un programa específico para gestión de la biblioteca (instalado en todos los ordenadores del colegio) de fácil manejo y uso con un catálogo totalmente actualizado. Dicho programa dispone de búsqueda por diferentes campos (título, autor, materia...) así como el estado del libro deseado.

Normas de la Biblioteca:

- *No se prestan enciclopedias, diccionarios, manuales de consulta en varios tomos.*
- *El periodo de préstamo es de **1 mes**.*
- *Solo se podrá sacar un libro cada vez.*
- *La no devolución del libro en el plazo señalado, supone no poder volver a sacar ningún libro en periodo de dos meses.*

CERTIFICADOS

El Colegio emite diferentes tipos de certificados a los colegiados que lo soliciten:

- a) Directamente en la Sede Colegial: presentando tu carnet colegial o DNI, Via Fax: Envíanos un Fax (923 28 29 44) con tu nombre, DNI y número colegial junto con el certificado que deseas obtener y lo dejaremos preparado para su posterior recogida. En caso de solicitar el envío del certificado por correo postal es necesario comunicarlo.
- b) Por correo Electrónico: Escribenos un email a colegiosalamanca@enfermeriacyl.com indicando con tu nombre, DNI y número colegial junto con el certificado que deseas obtener y lo dejaremos preparado para su posterior recogida. En caso de solicitar el envío del certificado por correo postal es necesario comunicarlo.

Certificados disponibles:

- Certificado de Colegiación.



- Certificado de Responsabilidad civil
- Certificado de cuotas abonadas.
- Certificado de asistencia a cursos, congresos, talleres... realizados y organizados por el colegio.
- Certificado de doble colegiación
- Carnet Colegial

DECLARACION DE LA RENTA

Los colegiados pueden solicitar la realización de la declaración de la Renta en el Colegio.

FORMACIÓN CONTINUADA

Organización de cursos, seminarios, congresos, jornadas de manera presencial, semipresencial y on-line.

Para consulta de cursos, inscripción, encuestas utilizamos la herramienta web de la "Secretaría Virtual" .

¿Como apuntarse?

- Acceder a la web
- Entrar en la secretaria virtual
- Introducir nuestro usuario (correo electronico) y contraseña
- En cursos activos aparecen un listado, para inscribirse hacer clic dentro de la columna acción sobre el botón verde.
- Aceptar las bases y aceptar.

Nota: si el curso, seminario, taller... tiene algún coste, el mismo será facturado el día de comienzo del mismo mediante domiciliación bancaria.

SEGURO COLECTIVO DE DECESOS

Resumen de las garantías.

A.M.A. garantiza a los Colegiados la prestación del servicio fúnebre de enterramiento o incineración a causa de su fallecimiento ocurrido dentro y fuera de España.

El servicio se prestará con el límite de la suma asegurada e incluye los siguientes servicios funerarios:

- Servicio fúnebre integral (traslado, ataúd, acondicionamiento, inhumación o incineración...)
- Servicio de tanatosala (máximo 48h)
- Servicio de floristería
- Traslado al cementerio o crematorio
- Gestiones administrativas para la inhumación en cementerio o cremación
- Gastos de sepultura temporal o inhumanición en propia
- Gastos de cremación y urna



Traslado nacional: La Aseguradora realizará las gestiones y asumirá los gastos derivados del traslado de los Asegurados hasta el cementerio o crematorio en España que sus familiares hayan indicado, siempre que las autoridades competentes hayan otorgado las autorizaciones oportunas. Este servicio deberá ser solicitado por los familiares y gestionado exclusivamente por los servicios asistenciales de la Aseguradora.

En el supuesto de que el asegurador no hubiera podido proporcionar la prestación de servicios funerarios por causas ajenas a su voluntad, fuerza mayor o por haberse realizado el servicio a través de otros medios distintos a los ofrecidos por la Aseguradora, el A.M.A. quedará obligada, de forma subsidiaria, a satisfacer la suma asegurada a los herederos legales del asegurado fallecido.

Seguro de decesos poliza: nº 450001846 – Telefono asistencia 24 horas
915728262

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Tras acuerdo suscrito entre el Consejo de Enfermería de Castilla y León y Agrupación Mutual Aseguradora (A.M.A.) a partir del 1 de Enero de 2013 en la cual designan a esta ultima como la aseguradora de nuestra Póliza de Responsabilidad Civil Profesional (nº poliza: 530001197)

EXTRACTO DE LA POLIZA COLECTIVA

A.M.A. garantiza las indemnizaciones por daños y perjuicios economicos, causados a terceros por errores profesionales cometidos en el ejercicio de su profesión.

PRESTACIONES DE A.M.A.

- a) Indemnizaciones: El pago a que de lugar la responsabilidad civil asegurada.
- b) Defensa: La defensa del Asegurado frente a las reclamaciones de responsabilidad civil objeto del seguro, aun las infundadas, comprendiendo el pago de las costas y gastos, judiciales o extrajudiciales, inherentes al siniestro.
- c) Asistencia Jurídica frente a agresiones: la asistencia jurídica como consecuencia de una agresión física sufrida por el asegurado, garantizándose los gastos de reclamación a terceros como consecuencia de dicha agresión en el desarrollo de la actividad profesional como enfermero
- d) Fianza y defensa Criminal: La defensa personal por abogados y procuradores designados por A.M.A., en los procedimientos criminales que se siguieran, aun después de liquidadas las responsabilidades civiles, siempre con el consentimiento del defendido. La constitución de la totalidad de la fianza que en causa criminal se les exigiera, para asegurar su libertad provisional o como garantía de las responsabilidades pecuniarias. El pago de todos los gastos judiciales que, sin constituir sanción personal, sobreviniera a consecuencia de cualquier procedimiento criminal que se les siguiera, incluyendo los gastos de defensa de A.M.A.